



REGLAMENTOS DE USO INSTALACIONES Y SERVICIOS SINDICATO DE TRABAJADORES EL TENIENTE

- Reglamento de estacionamiento del servicio de bienestar..... 2
- Reglamento interno de uso del recinto recreativo..... 4
 - Del uso del recinto..... 4
 - Reglamento de uso de la Piscina..... 5
 - Reglamento de uso de Pérgola..... 7
- Reglamento de uso de Salón Av. España..... 8
- Reglamento de uso de Salas de Clases..... 9
- Reglamento de uso de Casino Av. España 373 2a piso.....10



REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR

De Las Disposiciones Generales

ART. 1 El presente Reglamento del Estacionamiento es de observancia y aplicación del servicio de bienestar. ART. 2 El estacionamiento es un servicio para los socios del bienestar social con un uso gratuito.

De 4 horas al día.

- a) El socio que use más de 4 horas diarias el estacionamiento la tarjeta se bloqueara indefinidamente.
- b) Para poder volver a reactivar tarjeta tendrá que dirigirse al jefe del bienestar o al encargado del mismo.

ART. 3. Corresponde a La Coordinación de la Directiva Del Bienestar.

ART. 4. El servicio de bienestar no asume responsabilidad en daños causados al vehículo por /vuelco / colisión / caída de árbol y/o barda y/o cables / lluvia / granizo / rayo / incendio /explosión / huelga / alboroto / vandalismo; ni en los casos de robo total del vehículo, de auto partes interiores y/o exteriores, así como en la sustracción del interior del mismo de objetos, documentos, sustancias, valores, materiales, diversos, u otros.

ART. 5. Queda condicionado a horarios / días / espacios físicos / permitir el acceso de vehículos que por su tipo de carga, peso, tamaño, instalaciones e infraestructura.

ART. 6. El horario de uso del estacionamiento es de lunes a sábado de 9:00 a 21:00 horas.

ART. 7. La velocidad máxima dentro del estacionamiento es de 10 Km. por horas.

ART. 8. Se consideran Usuarios Directos:

- a) todos los socios del sindicato de trabajadores el teniente y servicio de bienestar social activos.
- b) Los socios pasivos con fecha de retiro del 31 de diciembre de 2015 tendrán derecho a usar el estacionamiento durante un 1 años establecido cesará de dicho beneficio y la tarjeta se bloqueará.
- c) Al retiro o cambio de la institución la tarjeta que da bloqueada automáticamente excepto los socios que gozan del beneficio estipulado en el art.8 letra b.

ART. 9. El tipo de identificador del vehículo autorizado será:

- a) tarjeta electromagnética.
- b) Para solicitar tarjeta electromagnética, debe completar formulario en la secretaria del Bienestar Social.

ART. 10. De la pérdida de la tarjeta

- a) tendrá un costo valor actualizado.
- b) la tarjeta perdida quedara bloqueada automáticamente.

De Los Derechos.

ART. 11. Son derechos de los usuarios:

- a) Ser atendido en casos de quejas y sugerencias y recibir una respuesta por escrito.



ART. 12. Son obligaciones de los usuarios.

- a) Seguir las indicaciones del personal encargado del estacionamiento, relacionadas con la seguridad en el tránsito, la vialidad, la circulación dentro del estacionamiento.
- b) Utilizar el cinturón de seguridad cuando conduzca un vehículo dentro del estacionamiento
- c) Dar preferencia de paso al peatón en el perímetro y dentro del estacionamiento.
- d) Utilizar exclusivamente el espacio asignado para estacionarse sin invadir el espacio de otro usuario.
- e) Notificar al personal encargado, en caso de accidente vehicular durante la circulación o con otro vehículo estacionado.
- f) Tomar las medidas de prevención operativa en caso de conducir vehículos de acuerdo a la carga /producto / extensión, representen un riesgo para la seguridad de las personas, las instalaciones e infraestructura del estacionamiento, y responder daños de infraestructura del estacionamiento.
- g) Declarar el ingreso y salida del vehículo a través del sistema computacional.

ART. 13. De Las Prohibiciones

- a) Prestar y/o transferir su tarjeta a personas que no sean del grupo familiar.
- b) Circular en sentido contrario a la vialidad indicada en las señales del estacionamiento. c) Circular a más de 10 Km./hora.
- d) Circular en reversa más de 10 metros
- e) Estacionarse ocupando más de un espacio delimitado para cada vehículo.
- f) Estacionarse bloqueando a otro vehículo correctamente estacionado.
- g) Abrir un vehículo propio o de terceros con el servicio de cerrajería u otros instrumentos que no sea la propia llave.
- h) Dejar abandonado un vehículo propio o de terceros dentro del estacionamiento.
- i) Ignorar las indicaciones del personal del estacionamiento la funcionalidad y seguridad en el tránsito, circulación.
- j) El Trabajador que haga mal uso de la tarjeta se bloqueará la tarjeta por un año.



REGLAMENTO INTERNO DE USO DEL RECINTO RECREATIVO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS SOCIOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EL TENIENTE

DEL USO DEL RECINTO

Podrán hacer uso de las instalaciones todos los socios activos y pasivos del sindicato de trabajadores el Teniente (egresados a contar del 31 de Diciembre 2015) y socios fundadores del servicio de bienestar del año 2000.

El socio o carga familiar mayor de doce años, realizara un aporte por uso del recinto de la suma de \$ 1.000 por persona.

Persona adicional que no sea carga el socio deberá hacer un aporte de \$2.500 por los adultos y \$1.000 los niños mayores de doce años con un máximo de 15 personas acompañado por socio y/o cónyuge.

Al momento de ingresar el socio y sus acompañantes (mayores de 12 años) deben presentar la cédula de identidad, registrarse y firmar documento en recepción a la entrada del recinto.

En el periodo no estival el aporte será de \$1.000 por socio y persona adicional \$1.500.

En esta temporada tendrá la posibilidad de ocupar todas las instalaciones (exceptuando el salón).

Los sectores disponibles son los siguientes: Pérgola, hornillas, mesones, piscinas, etc.

El uso de los mesones, parrillas y hornillas habilitadas para este efecto. Estarán a cargo del administrador del recinto y serán facilitadas orden de llegada.(no se hacen reservas)

Para ello se solicita a los socios y familia un comportamiento que no le invada la convivencia de otras familias.

Mantener el orden y aseo del sector utilizado, recoger al momento de retirarse la basura y depositarla en lugares habilitados para dicho efecto.

Se prohíbe el abuso de alcohol.

Se prohíbe el uso de drogas y estupefacientes dentro del recinto.

Se prohíbe prender fogatas

Se prohíbe el uso de armas

Se prohíbe el uso de aparatos reproductores de música

El horario de uso de la piscina será de las 10:30 a 13:30 y 14:30 a 19:00 horas exceptuando la zona del camping. El camping estará abierto del día martes a domingo.

Cada adulto es responsable del cuidado de sus hijos dentro del recinto.

El camping (incluyendo la piscina) se evaluará el arriendo a Instituciones y Colegios.



Reglamento de uso de la Piscina

- 1.- No está permitida a entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- 2.- No está permitido el dejar desperdicios o basura en la Piscina, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- 3.- Está prohibido el ingreso y permanencia de mascotas y animales en toda el área de la piscina.
- 4.- No se permite los juegos de pelota en el recinto, o cualquier otra actividad que pueda resultar molesta para otros usuarios
- 5.- No se permite el uso de la piscina si no hay salvavidas presente. No se permite nadar de noche sin luz o cuando la piscina está cerrada.
- 6.- La entrada a la piscina se hará solamente por las áreas designadas. No se permite saltar rejas para lograr acceso a la piscina.
- 7.- Niños menores de 12 años (inclusive), deberán estar acompañados por sus padres o un adulto.
- 8.- El uso de las instalaciones debe hacerse con la ropa y calzado deportivo adecuados.

Se requiere uso de traje de baño. No se permite el uso de pantalones cortos de correr, pantalones recortados, pantalones de correr en bicicleta, ropa interior. Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos, vestuarios.
- 9.- Se requiere ducharse o baño del cuerpo completo antes de entrar al agua. El tiempo de utilización de las duchas será estrictamente necesario No se permite el uso de cremas bronceadoras dentro del agua. Ingerir comidas o bebidas se limita en áreas fuera de la piscina.
- 10.- El uso de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias similares está prohibido así como utilizar envases de vidrio.
- 11.- No se permite correr en los alrededores de la piscina, áreas de duchas y servicios sanitarios. 12.- No se permite el uso de malas palabras, lenguaje obsceno, o conducta indeseable.
- 13.- Juegos bruscos, de mano, gritería, o cualquier actividad física que atente contra la seguridad de los demás están prohibidos.
- 14.- No se permite traer objetos cortantes, vasos de cristal, cuchillos etc., al área de la piscina. 15.- El uso de bolas de playa o juguetes en el área de la piscina no está permitido.



- 15.- El uso de bolas de playa o juguetes en el área de la piscina no está permitido.
- 16.-Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios. El uso de caretas de buceo está limitado a clases supervisadas por un instructor.
- 17.-Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.
- 18.- Deben obedecer puntualmente las instrucciones del salvavidas de la piscina.
- 19.- Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas. Está prohibido escupir, sonarse, orinar o contaminar de alguna forma el agua de la piscina.
- 20.-Tirar objetos tales como piedras o bolas de pelota dentro de la piscina están prohibido.
- 21.-El uso de goma de mascar está limitado a áreas fuera de los alrededores de la piscina (chicle).
- 22.-No se permite el uso de la piscina por personas con heridas, las personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones a la piel, mucosas o vías respiratorias.
- 23.-No pueden ingresar a la piscina las personas que padezcan enfermedades estomacales o urinarias, en estado latente o tratamiento.
- 24.-No podrán ingresar a la piscina las personas que estén bajo el efecto del alcohol, drogas u otros.
- 25.- El uso de radio o cualesquiera aparatos de reproducción de sonido, deberán emplearse con un volumen que no moleste al resto de los usuarios del recinto.
- 26.-Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.
- 27.- Piscina de niños: Su uso está reservado a los menores de hasta 10 años de edad.
- 28.- Cualquier usuario que no cumpla con las reglas de uso de la Piscina tendrá que abandonar la piscina. 29.- Cada socio tendrá acceso al camping con tarjeta magnética y la pérdida de esta tendrá un valor actualizado.



Pérgola

Reglamento de uso de Pérgola

La coordinación del calendario de reserva para el uso de la pérgola es responsabilidad de la secretaria del sindicato. Para hacer uso de la pérgola el socio y personas externas debe hacerse responsable por escrito de eventuales daños a la propiedad y/o infracciones cursadas por las autoridades por ruidos molestos que afecten a la vecindad, ya que no tenemos autorización de las autoridades pertinentes, tales como "Protege" dependiente del Ministerio de Salud, ni Junta de Vecinos para realizar actividades bailables con música.

Actividades socios: Cumpleaños y bautizos, sólo sábado y domingos. Convivencias entre trabajadores, todos los días. Aporte por el uso de la pérgola es de \$ 30.000 socios y externos \$80.000 El horario de la actividad no debe exceder de la 01:00 A.M. La directiva

Horarios de atención a público:

Lunes a Viernes

Mañana 08:30 hrs. a 13:00 hrs. Tarde 15:00 hrs. a 19:30 hrs.

Ante cualquier duda favor de comunicarse al siguiente número y/o correo electrónico:

Paola Donoso González

(72) - 2321655

Email: pdonoso@sindicatoelteniente.cl



Salón Av. España Reglamento de uso de Salón Av. España

La coordinación del calendario de reserva para el uso del salón es responsabilidad de la secretaria del sindicato. Para hacer uso del salón el socio y personas externos debe asumir la responsabilidad por escrito de eventuales daños a la propiedad y/o infracciones cursadas por las autoridades por ruidos molestos que afecten a la vecindad, ya que no tenemos autorización de las autoridades pertinentes, tales como "Protege" dependiente del Ministerio de Salud, ni Junta de Vecinos para realizar actividades bailables con música.

Actividades socios y externos: Cumpleaños, bautizos y fiestas familiares. Aporte por uso de servicios, luz, agua .aire acondicionado socios del sindicato \$ 60.000, externos \$ 150.000 El horario de la actividad no debe exceder de la 21:00 previa autorización de las autoridades pertinentes La directiva

Horarios de atención a público:

Lunes a Viernes

Mañana 08:30 hrs. a 13:00 hrs. Tarde 15:00 hrs. a 19:30 hrs.

Ante cualquier duda favor de comunicarse al siguiente número y/o correo electrónico:

Paola Donoso González

(72) 2321655

Email: pdonoso@sindicatoelteniente.cl



Salas de clases

Reglamento de uso de Salas de Clases

El control del calendario de reserva para el uso de las salas de clases es responsabilidad de la secretaria del sindicato, por lo tanto, se solicita por escrito a la secretaria del sindicato, la cual autoriza de acuerdo a disponibilidad.

El valor del arriendo de las salas de clase es de \$ 7.000 por hora La directiva Horarios de atención a público:

Lunes a Viernes
Mañana 08:30 hrs. a 13:00 hrs. Tarde 15:00 hrs. a 19:30 hrs.

Ante cualquier duda favor de comunicarse al siguiente número y/o correo electrónico:

Paola Donoso González
(72) 232 2321655
Email: pdonoso@sindicatoelteniente.cl



Salón 2° piso Reglamento de uso de Casino Av. España 373 2a piso Actividades socios:

Su modo de operar es el de una concesión, por lo tanto, las actividades de los socios se refieren a contratar servicios de almuerzo o comida.

Los valores de las actividades se pactan con el encargado. La directiva

Horarios de atención a público:

Lunes a Viernes

Mañana 08:30 hrs. a 13:00 hrs. Tarde 15:00 hrs. a 19:30 hrs.

Ante cualquier duda favor de comunicarse al siguiente número y/o correo electrónico:

Paola Donoso González

(72) - 2321655

Email: pdonosos@sindicatoelteniente.cl